



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00588265- -UNC-ME#FAUD

VISTO:

El Convenio de Colaboración Científica y Cultural que en borrador (Castellano/Portugués) corre al orden 23 y que la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño (con nota del orden 2, Pág. 1) propone suscribir con la Universidad Regional de Ijuí (del Noroeste del Estado de Río Grande del Sur, Brasil), a fin de renovar el convenio originariamente celebrado entre ambas Casas de Altos Estudios con idéntico objeto;

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo tiene por finalidad permitir el intercambio de estudiantes, docentes e investigadores, la realización de proyectos conjuntos de investigación, el desarrollo de programas académicos y la organización de eventos académicos de manera conjunta;

Que, en esa línea, la unidad académica autora de la iniciativa acompaña al orden 2 (Págs. 6/16) antecedentes del convenio propuesto y (Págs. 17/18) el correspondiente Informe de Pertinencia, a la vez que manifiesta su interés en fortalecer y ampliar los vínculos de colaboración interuniversitaria entre ambas instituciones (Pág. 1);

Que desde el punto de vista de la cooperación internacional se valora favorablemente la propuesta, como lo indica la Prosecretaría de Relaciones Internacionales en su intervención del orden 6;

Que la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional al orden 12 expresa su visto bueno al proyecto presentado, sin formular observación alguna;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-73688-E-UNC-DGAJ#SG (orden 16);

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en la Ord. HCS 6/12 y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración Científica y Cultural que en borrador obra como anexo único de la presente en idiomas Castellano y Portugués, a celebrar la con Universidad Regional de Ijuí (del Noroeste del Estado de Río Grande del Sur, Brasil) a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv